

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS**Aprobado por JUNTA DE GOBIERNO**

Fecha: 12 de diciembre de 2022

Área: **SERVICIOS PUBLICOS**Expediente núm. **2244-000086-2022****EXP.- 2244-000086-2022 (X2022003103) CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO SUBVENCIÓN INSTITUT D'ESTUDIS PENEDESENCES. AÑO 2022**

Visto el escrito presentado por parte de la entidad INSTITUT D'ESTUDIS PENEDESENCES con CIF G-08885311, en fecha 11 de noviembre de 2022, con registro de entrada núm. E2022012310, según el cual solicitan subvención para 2022 por importe de 600,00 euros con la finalidad de hacer frente a los gastos de las actividades de asesoramiento histórico por temas varios y participación y coordinación de actividades, con un coste previsto inicialmente de 1.000,00 €. Junto a este mismo escrito presentan documentación justificativa la subvención solicitada.

Visto el requerimiento efectuado en fecha 17 de noviembre de 2022 con núm. registro de salida S2022003103, y la documentación presentada en fecha 18 de noviembre de 2022 por la entidad INSTITUT D'ESTUDIS PENEDESENCES con CIF G-08885311 con número de registro de entrada E2022012811.

Visto el informe favorable emitido en fecha 28 de noviembre de 2022 por la Técnica de Administración General en relación a la concesión, justificación y pago de la subvención a la entidad INSTITUT D'ESTUDIS PENEDESENCES con CIF G-08885311.

Dado que las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos puede instrumentar con la finalidad de promover determinados comportamientos considerados de interés general, siendo que con la presente subvención se está complementando la competencia propia de este ayuntamiento en materia de promoción de la cultura, establecida por el artículo 66.3.n) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación con el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2019

Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjos  
Av. Cataluña, 74 - 08730 Santa Margarita y los Monjes

Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaylosmonjes .cat](http://www.santamargaridaylosmonjes.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 27 de diciembre de 2019.

Visto el artículo 26 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento que permite excepcionalmente la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Dado que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos dispone del Presupuesto General para el ejercicio 2022 previendo el estado inicial de gastos de dicho documento una subvención nominativa a favor de la entidad INSTITUT D'ESTUDIS PENEDESENCS con CIF G08885311, con una consignación en la aplicación presupuestaria 334.48028 "SUBVENCIÓ ESTUDIS PENEDESENCS" por importe de 550,00€.

Visto el artículo 27 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por la Alcaldía que establece que la resolución de concesión de estas subvenciones y, en su caso, los convenios con que se instrumenten, debe establecer las condiciones y compromisos aplicables, y tendrá el carácter de bases reguladoras específicas de la concesión.

Visto lo que disponen las bases 34 y 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2022 (en adelante BP22), las cuales regulan las subvenciones nominativas y excepcionales, en relación con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y en los artículos 65 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y que la entidad solicitante de la subvención nominativa ha aportado la documentación prevista en la base 34 BP22.

Dado que la documentación presentada por la entidad INSTITUT D'ESTUDIS PENEDESENCS con CIF G08885311, es suficiente para la concesión, justificación y pago de la subvención del año 2022.

Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de Alcaldía número 2019DECR000077, de 18 de junio de 2019, (BOP de fecha 11 de julio de 2019 ), la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes,

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Conceder de forma directa a la entidad INSTITUT D'ESTUDIS PENEDESENCS con CIF G08885311, dentro del ámbito de la Concejalía de Cultura, la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento con el fin de hacer frente a los gastos de las actividades de asesoramiento histórico por Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjes

Av. Cataluña, 74 - 08730 Santa Margarita y los Monjes

Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaylosmonjes.cat](http://www.santamargaridaylosmonjes.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)

AJUNTAMENT DE  
SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS

temas varios y participación y coordinación de actividades, durante el ejercicio 2022, por importe de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00€).

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer (AD) un gasto por importe de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48028 "SUBVENCIO ESTUDIS PENEDESENCs" del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

**TERCERO.-** Aprobar el reconocimiento de la obligación (O) por importe de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48028 "SUBVENCIO ESTUDIS PENEDESENCs" , del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2022 y ordenar su pago previa publicación en la BDNS.

**CUARTO.-** Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la entidad INSTITUT D'ESTUDIS PENEDESENCs con CIF G08885311 por importe de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00€) correspondiente al ejercicio 2022, y proceder al cierre del expediente.

**QUINTO.-** En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo que establece la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**SEXTO.-** Publicar en la web municipal la subvención pública otorgada, con la indicación del importe, el objeto y la persona beneficiaria, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15.1.c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia , acceso a la información pública y buen gobierno.

**SÉPTIMO.-** Enviar los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

**NOVENO.-** Dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Santa Margarida y los Monjes  
Av. Cataluña, 74 - 08730 Santa Margarita y los Monjes  
Tel. 93 898 02 11  
[www.santamargaridaylosmonjes .cat](http://www.santamargaridaylosmonjes.cat)  
[info@smmonjos.cat](mailto:info@smmonjos.cat)